



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
19 NOV 2014
TOTALMENTE
TRAMITADO

- 4 NOV. 2014

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Salude atentamente

N

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de
Administración y Finanzas
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N°11367

SANTIAGO, 23 de octubre del 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.713, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°7938, de 2013, N°6254, N°6255 y N°9531, de 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican:

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 29 municipalidades han remitido un total de 37 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 30 de septiembre del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.

[Handwritten signatures]
EJANAT/JGCT/TGS/MPM/TZC/MRF



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Angol**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.918.879-8	ETELINDA DEL ROSARIO	CANCINO	ARELLANO	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.800.006-6	LAURA DEL CARMEN	RUIZ	RODRIGUEZ	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Cochrane**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.305.553-0	LUIS ALFONSO	SEGUEL	SEGUEL	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coihueco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.191.891-6	LUIS BALTAZAR	RAMOS	QUINTANA	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Concepción**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.150.326-9	LUIS ENRIQUE	FUENTES	SANZANA	395



Artículo 6°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.878.403-4	GLORIA LILIANA	PARADA	ARAVENA	395

Artículo 7°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.477.458-k	LUISA	ARENAS	CORVALAN	395

Artículo 8°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Reina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.204.539-8	PEDRO IGNACIO	ARAYA	REYES	395

Artículo 9°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.818.072-6	JUAN DE LA CRUZ	OVALLE	MONTENEGRO	395

Artículo 10.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Limache**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.049.172-0	JUAN	CONTRERAS	MORENO	395



Artículo 11.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Loncoche**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.251.969-K	CARLOS AQUILES	RIVERA	PAREDES	395

Artículo 12.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Machalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 4.402.265-6	RAUL AGUSTO	MIRANDA	HONEYMAN	395

Artículo 13.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Molina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.666.614-k	MARIA CECILIA	LEYTON	RAMIREZ	395

Artículo 14.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñaflor**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 5.645.674-0	NICOLAS	CORNEJO	ALVAREZ	395

Artículo 15.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Perquenco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.268.114-4	EDUARDO	GODOI	ALARCON	395

Artículo 16.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Puchuncaví**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 4.794.270-5	EUGENIO JUAN	RAMOS	SALINAS	395



Artículo 17.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Requinoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.359.157-2	JULIO ALBERTO	PEREZ	PLAZA	395

Artículo 18.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.911.284-8	JOSE MARIA	VALDES	MANCILLA	395

Artículo 19.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Miguel**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.779.630-6	XIMENA DEL PILAR	PADILLA	CASANOVA	395

Artículo 20.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Ramón**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.861.129-6	MARIA	AGUILAR	BARRIENTOS	395

Artículo 21.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Vicente**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.204.402-0	LEO AURELIO AUGUSTO	CORDERO	CACERES	395



Artículo 22.- Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santa Cruz**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.074.366-5	FERMIN DEL CARMEN	MARTINEZ	GUERRERO	395

Artículo 23.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.862.718-4	ANA EMMA	ORELLANA	DURAND	395
5.435.405-3	EMILIO RAÚL	ZAMORA	MENA	395
5.120.249-k	JUAN CARLOS	FARIAS	ALCAÍNO	395
6.876.895-0	MANUEL FERNANDO	TORRES	CHAVEZ	395
6.022.620-2	MIGUEL ÁNGEL	UBILLA	ALLENDES	395
5.864.795-0	PATRICIA ELIZABETH	NUÑEZ	CARVAJAL	395
6.192.177-k	REINALDO DEL TRÁNSITO	HENRIQUEZ	LUNA	395

Artículo 24.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santo Domingo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.037.989-0	GERMAN ARTURO	JERIA	CATALAN	395

Artículo 25.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.821.135-4	LUIS ORLANDO	SOTO	MUÑOZ	395
5.984.830-5	MARIA SABINA	PACHECO	MORAGA	395

Artículo 26.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Temuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.416.150-4	ALBERTO IVAN	GARCIA	TOLOZA	395
5.389.858-0	MARIA XIMENA	VENEGAS	LAZO	395



Artículo 27.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tierra Amarilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.828.060-7	JOSÉ	CARRIZO	NIETO	395

Artículo 28.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tomé**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.189.622-k	JUAN	TOBAR	ORELLANA	395

Artículo 29.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.260.952-4	RAFAEL PATRICIO	ROLDAN	BORQUEZ	395

Artículo 30.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades - SUBDERE
- 5.- Fiscalía – SUBDERE
- 6.- Oficina de Partes



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
04 NOV 2014
DOCUMENTO DIGITALIZADO